

FUNDACION CULTURAL MACAY, A.C.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9 .- Los sujetos obligados de Conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizado, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la Información Pública siguiente:

Fraccion XIII. Las Reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Nombre del Documento: Concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Motivo de la inexistencia de la Información: No aplica puesto que la Fundación Cultural Macay A.C. no cuenta con legislación alguna vigente, que le confiera atribuciones para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Periodo que se Informa: del 01 de Enero 2019 al 31 de Marzo.2019

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Administración.

Nombre y Firma del Titular de la unidad Administrativa:



C.P. Manuel Jesus Cetina Chay
Director Administrativo.

Fecha de Generación del Documento: 31 de Marzo de 2019.

Fecha de Actualización: 31 de Marzo de 2019.

FUNDACIÓN CULTURAL MACAY, A.C.
MUSEO FERNANDO GARCÍA PONCE-MACAY